



Comodoro Rivadavia,

27 SET. 2013

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 238/2013;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se le otorga licencia sin goce de haberes a la Licenciada Viviana D' Amico en el cargo de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Pedagogía, del Área de Formación Docente de la sede Trelew;

Que por Resolución CDFHCS N° 217/2013 se realizó el llamado a inscripción para la cobertura del cargo;

Que se presentaron dos (2) postulantes, Licenciada Julieta Sourrouille y la Profesora Silvana M. Humphreys;

Que el Consejo Departamental analizó y se expidió con respecto a las propuestas;

Que la documentación fue elevada mediante nota Cudap 4663/13 por parte de la Delegación Académica;

Que corresponde designar a la Profesora Silvana M. Humphreys;

Que se debe garantizar el normal desarrollo de la cátedra;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 22 de Agosto ppto.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a partir del 22/8/2013 y hasta el 31/3/2014 a la **Profesora Silvana Mabel Humphreys, DNI 21.354.105**, en el cargo interino de Auxiliar de Primera- dedicación Simple en la cátedra Pedagogía, del Área de Formación Docente de la Sede Trelew.

Art 2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y, en consecuencia, no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a. Notificación de la designación correspondiente,

b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad,

c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS 121).

Art 3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la resolución CDFHCS N° 460/12, que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 339/2013

stw
píg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB